



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 30/2026

RESOL-2026-30-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 14/01/2026

VISTO el EX-2025-140709210 -APN-UOPNR#MSG, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016 y sus modificatorias, y la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL N° 828 del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que ante la FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN N° 3 del Poder Judicial de la PROVINCIA DEL CHACO, a cargo de la Doctora Rosana Beatriz SOTO, tramita el Expediente N° 34601/2025-1, caratulado “ESPINOSA, SILVINA ISABEL S/DENUNCIA DESAPARICION DE PERSONA” vinculado a la búsqueda de paradero de Nelson David GUSAK.

Que la mencionada FISCALÍA solicitó a este Ministerio, mediante oficio del 5 de diciembre de 2025, se ofrezca recompensa para aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan lograr dar con el paradero de Nelson David GUSAK, argentino, titular del DNI N° 41.111.570, nacido el 23 de marzo de 1999, con último domicilio conocido en asentamiento Zampa, Resistencia, PROVINCIA DEL CHACO.

Que el nombrado GUSAK posee las siguientes características físicas: 1.65 mts. de altura, tez trigueña, cabellos largos con rulos de color negro, tatuaje en su antebrazo izquierdo con el nombre “JONATHAN” y otro tatuaje en su antebrazo derecho con el nombre “SANTINO” al momento de su desaparición vestía remera verde con rayas blancas, pantalón de jean color azul y calzaba ojotas.

Que el nombrado posee problemas de consumo de estupefacientes, fue visto por última vez el 20 de septiembre de 2025 cerca de su domicilio ubicado en asentamiento Zampa, Resistencia, PROVINCIA DEL CHACO.

Que de los hechos investigados se contempla la hipótesis de que la desaparición de GUSAK puede encontrarse vinculada a la comisión del delito de homicidio (Art. 79 del CÓDIGO PENAL) o trata de personas con fines laborales, (Art.142 bis del CÓDIGO PENAL).

Que el artículo 3º de la Ley N° 26.538 establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que el artículo 1º del Anexo II de la RESOL-2019-828-APN-MSG establece los montos sobre los cuales se determinarán los ofrecimientos de recompensa; por su parte, el artículo 2º indica que los montos podrán modificarse de acuerdo a la complejidad y gravedad del delito cometido según lo estime la titular de esta cartera.



Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4º, inciso b), apartado 9, de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, y en los artículos 1º y 3º de la Ley N° 26.538; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16 y sus modificatorias, y la RESOL-2019-828-APN-MSG.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ofrécese como recompensa, dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan dar con el paradero de Nelson David GUSAK, argentino, titular del DNI N° 41.111.570, nacido el 23 de marzo de 1999, quien fue visto por última vez el 20 de septiembre de 2025, cerca de su domicilio ubicado en asentamiento Zampa, Resistencia, PROVINCIA DEL CHACO.

ARTÍCULO 2º.- Quienes cuenten con información podrán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE RECOMPENSAS dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y RELACIONES CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio llamando a la línea gratuita 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe la representante de esta cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada a fin de preservar la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio la difusión de la parte dispositiva y el Anexo de la presente en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad para que procedan a la difusión y publicación, en todas sus formas, del afiche que obra como (IF-2025-141597484-APN-DNNYRPJYMP#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dicha medida entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandra Susana Monteoliva



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/337470/QR>

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/01/2026 N° 2040/26 v. 15/01/2026